PYTYVÕ PYA'ERÃ
SÃMAYUHA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajape ñande rapere ko ñande guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 03 de mayo de 2018

Ref: ID Nº 337.730 "Servicio de Seguro médico para funcionarios de la Secretaria de Emergencia Nacional", para la SEN

*Señor **Santiago Jure**, Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Nota de reparo DNCP/DNC/ADJ Nº 8102/2018, en la cual se informa el motivo por el cual el expediente de referencia se encuentra retenido a fin de que el mismo pueda ser subsanada y posteriormente remitida las debidas justificaciones o aclaraciones a esa Dirección Nacional para su difusión a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP).

Al respecto se informa que la convocante ha incumplido con lo establecido en el Decreto Nº 7434/2011, en su Artículo 34, "...que a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03 la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta...", debido a que el contrato anterior a la fecha se encontraba vencido y los funcionarios de esta institución en su mayoría se encontraban realizando asistencias humanitarias por el interior del país y los mismos deben estar cubiertos con seguro médico de manera a prever cualquier inconveniente o problema de salud que pueda surgir mientras duren los mismos.-

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Lic. Reinaldo Maciel.
Dirección de la UOC
Secretaría de Emergencia Nacional

Natividad Morínigo S.
Coordinadora de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)